

- 49-376 Flora López Barro, Vilar-Puentes, Capela 0,0870. Pastizal. Feal de Cubrir.
- 50-377. Isolina, Encarnación y Elena Malde Bello, Riego del Molino, 31, Puentes, Capela, 0,2140. Pastizal. Feal de Cubrir.
- 51-378. Isolina Encarnación y Elena Malde Bello, Riego del Molino, 31, Puentes, Capela, 0,1600. Pastizal. Feal de Cubrir.
- 52-378/1. Herederos de Francisco Rochela, Ribeirón-Capela, Capela, 0,0810. Pastizal. Feal de Cubrir.
- 53-379. Juan Meizoso López, Casal da Boa-Puentes, Capela, 0,0740. Pastizal. Feal de Cubrir.
- 54-380. José Astray Ramos, Riego del Molino, 31, Puentes, Capela, 0,3950. Pastizal. A Veiga.
- 55-381. Herederos de Francisco Rochela, Ribeirón-Capela, Capela, 0,1630. Pastizal. A Veiga.
- 56-382. Julio Pico Barro, Outeiro-Puentes, Capela, 0,3280. Prado y pastizal. A Veiga.
- 57-383. José Pico Pena, Outeiro-Puentes, Capela, 0,3400. Prado y pastizal. A Veiga.
- 58-384. Josefa Carballo Rodríguez, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,1930. Prado. A Veiga.
- 59-385. Herederos de Francisco Rochela, Ribeirón-Capela, Capela, 0,2130. Prado. A Veiga.
- 60-386. Juan Meizoso López, Casal da Boa Puentes, Capela, 0,8410. Prado. A veiga.
- 61-387. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde, Capela, 1,0190. Monte y pastizal. Prado do lobo.
- 62-387/1. Manuel Pico Filgueiras, Buenos Aires; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,7470. Monte Prado do lobo.
- 63-387/2. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,7930. Monte y pastizal. Prado do lobo.
- 64-388. María Angustias Alonso Filgueiras, Espiñaredo-Capela, Capela, 1,2370. Monte y pastizal. Prado do lobo.
- 65-389. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 1,4550. Monte y pastizal. Prado do lobo.
- 66-390. Viuda de Antonio Pena López, Outeiro-Puentes, Capela, 0,3610. Pastizal. Veigón.
- 67-391. Herederos de Manuel Pena Cabarcos, representante: Carmen Fraga Fraga, calle Ramón y Cajal, 38-1.ª La Coruña, Capela, 0,4880. Pastizal. Veigón. Arrendatario: Julia Barro Vilaboy, Outeiro-Puentes.
- 68-392. José Pico Pena, Outeiro-Puentes, Capela, 0,4320. Pastizal. Veigón.
- 69-393. Julio Pico Barro, Outeiro-Puentes, Capela, 0,4870. Pastizal. Veigón.
- 70-394. Jesús Cabarcos Varela, Espiñaredo-Capela, Capela, 1,6100. Pastizal. Veigón.
- 71-395. Isolina, Encarnación y Elena Malde Bello, Riego del Molino, 31 Puentes, Capela, 0,9540. Pastizal. Os curros.
- 72-395. Herederos de Francisco Rochela, Ribeirón-Puentes, José Pico Pena Outeiro-Puentes, Julio Pico Barro, Outeiro-Puentes, Capela, 0,0850. Pastizal. A veiga.
- 73-397. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, Prado. Rega da Veiga, 0,1890.
- 74-397/1. Manuel Pico Filgueiras, Buenos Aires; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,1890. Prado y Monte. Rega da veiga.
- 75-397/2. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,1570. Monte y prado. Rega da veiga.
- 76-397/3. Juan Pico Filgueiras, Cuba; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueira, Tuiverde-Capela, Capela, 0,1620. Monte y prado. Rega da veiga.
- 77-398. Angustias Alonso Filgueiras, Espiñaredo-Capela; arrendatario: Vicente Fresco Fraga, Vilar-Puentes, Capela, 0,3240. Prado. Rega da Veiga.
- 78-398/1. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,2600. Prado y monte. Rega da veiga.
- 79-399. Antonio Vivero Rivera, Espiñaredo-Capela, Capela, 1,6100. Labradío y prado. O veigón.
- 80-400. Francisco Cazás Bello, Meidelo-Puentes, Capela, 0,8100. Prado y pastizal. O veigón.
- 81-401 A y B Secundino Romero Dopico, Espiñaredo-Capela, Capela, 2,1730. Edificación y prado. Empedrada.
- 82-402. Santiago Calvo López, Meidelo-Puentes, Capela, 0,0850. Prado. Barreira.
- 83-403. Serafín Bouza Alvaríño, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,1150. Prado Barreira.
- 84-404 A y B. Serafín Bouza Alvaríño, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,3200. Edificación y labradío. Barreira.
- 85-404/1. Antonia Bellas Fraga, La Casilla-Puentes, Capela, 0,0500. Labradío e improductivo. Barreira.
- 86-405 A y B. José Calvo Dopico, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,4700. Edificación y labradío. Barreira.
- 87-406 A. Secundino Romero Dopico, Espiñaredo-Capela, Capela, Edificación. Leira de veiga.
- 88-406 B. Herederos de Jesús Rodríguez Puentes, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,5550. Labradío. Leira da veiga.
- 88-407. Encarnación Varela Calvo, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,0840. Labradío Empedrada.
- 89-408. María Rodríguez Fraga, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,1000. Pastizal. Empedrada.
- 91-409. Narciso Corral Ramos, Marraxón-Puentes; arrendatario: Manuel Rodríguez Rodríguez, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,0650. Pastizal. Empedrada.
- 92-410. Manuel Rodríguez Rodríguez, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,0439. Pastizal. Empedrada.
- 93-411 A y E. Viuda de Antonio López Fraga, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,1350. Edificación y labradío. Leira da veiga.
- 94-412 A y B. María Rodríguez Fraga, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,1620. Edificación y labradío. Leira da veiga.
- 95-413. Secundino Romero Dopico, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,6100. Prado y labradío. Leira da veiga.
- 96-414. Juan y Guillermo Romero Sueiras, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,3400. Labradío. Leira da veiga.
- 97-415. Arturo y Antonio Vázquez Ulloa, avenida de La Coruña, sin número-Puentes, Capela, 0,0440. Prado. Salgueiral.
- 98-416. Antonio Vivero Rivera, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,0800. Prado. Salgueiral.
- 99-417. Arturo y Antonio Vázquez Ulloa, avenida de La Coruña, sin número-Puentes, Capela, 0,0500. Prado. Salgueiral.
- 100-456. Herederos de Manuel Alonso Lago, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,3360. Prado. Rego de Rogelio.
- 101-457. José Yáñez, Espiñaredo-Capela; arrendatario: Manuel Cascudo López, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,8890. Prado. Revoltón.
- 102-458. Herederos de Jesús Rodríguez Puentes, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,5050. Prado. Empedrada.
- 103-459. Ramiro Romero Sueiras, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,1910. Labradío y prado. Monte e Leira das Cruces.
- 104-460. Encarnación Varela Calvo, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,0640. Monte. Monte das cruces.
- 105-461. Secundino Romero Dopico, Espiñaredo-Capela; arrendatario: Enrique Prieto Sueiras, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,2270. Labradío y prado. Monte das Cruces.
- 106-462. Herederos de Jesús Rodríguez Puentes, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,2170. Pastizal. Revoltón.
- 107-463. Herederos de Asunción Rodríguez Puentes, Pena de Eiriz-Semozas, Capela, 0,1060. Prado. Revoltón.
- 108-464. José Calvo Dopico, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,3570. Prado. Revoltón.
- 109-465. Antonio Vivero Rivera, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,4220. Labradío. Empedrada.
- 110-466. Herederos de Manuel Alonso Lago, Espiñaredo-Capela, Capela, 0,2580. Labradío. Empedrada.
- 111-692. Carmen Fraga Fraga, calle Ramón y Cajal, 38-1.ª La Coruña; arrendatario: Julia Barro Vilaboy, Outeiro Puentes, Capela, 0,8400. Prado. Seu camiño.
- 112-693. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,1820. Prado. A ponte.
- 113-693/1. María Angustias Alonso Filgueiras, Espiñaredo-Capela; arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,1740. Prado. Prado da fonte.
- 114-693/2. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,3510. Prado. Feal.
- 115-694. Vicente Rivera Rubio, Tuiverde-Capela, Capela, 2,8900. Labradío y monte. Prado da fonte.
- 116-695. Carmen Fraga Fraga, calle Ramón y Cajal, 38-1.ª La Coruña-Puentes, Capela, 2,4020. Monte. Monte do prado.
- 117-696. Viuda de Antonio Pena López, Outeiro-Puentes, Puentes-Capela, 1,2880. Monte. Monte do prado.
- 118-697. José Alonso López, calle Nueva, sin número, Puentes Puentes, Capela, 0,9130. Monte y Labradío. Monte do prado.
- 119-698. José Pico Pena, Outeiro Puentes-Puentes, Capela, 1,4640. Labradío y Pastizal. Monte do prado.
- 120-699. Vicente Rivera Rubio, Tuiverde-Capela Puentes, Capela, 1,2130. Pastizal, prado, labradío y monte. Monte do prado.
- 121-2414. Vicente Rivera Rubio, Tuiverde-Capela, Capela, 0,4500. Prado. Leira nova.
- 122-2415. Vicente Rivera Rubio, Tuiverde-Capela, Capela, 0,1310. Prado. Pradella do campo.
- 123-2416. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,3090. Monte y pastizal. Cortiña.
- 124-2417. María Angustias Alonso Filgueiras, Portoferreiro-Espiñaredo, Capela, 0,2590. Pastizal y monte. Cortiña.
- 125-2418. Herederos de José Ledo González, Capela; representante: Rodesinda y Celia Ledo Casás, Portoferreiro-Espiñaredo, Capela, 1,4310. Prado, monte y pastizal. Tuiverde.
- 126-2419. Juan Pico Filgueiras, Cuba; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela, Capela, 0,2410. Labradío. Golpilleiras.
- 127-2420. Manuela Meizoso Varela, Portoferreiro-Capela, Capela, 0,4490. Prado y pastizal. Golpilleiras.
- 128-2421. Herederos de Antonio López Fraga, Capela; representante: Asunción Carballo Rodríguez, Portoferreiro-Espiñaredo, Capela, 0,1520. Monte. Golpilleiras.
- 129-2422. Encarnación López Fraga, Portoferreiro-Espiñaredo; arrendatario: Jesús Cabarcos López, Portoferreiro-Espiñaredo, Capela, 0,1200. Golpilleiras. Labradío y Prado.

4617

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitan autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión; cum

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV., con origen en la subestación Las Salinas de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y final en la futura subestación de Corralejo, de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos galvanizados, cadenas de aisladores de 7 u 8 elementos, con capacidad de transporte de 66,500 KVA. y longitud total de 29,963 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—476-B.

4618 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.472.—Línea 25 KV. a E. T. «Estación Radio».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.020 metros, para suministro a la E. T. «Estación Radio», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Santa Bárbara Ulldecona.

Presupuesto: 403.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Godall.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.845-C.

4619 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.473.—Línea 25 KV. a E. T. «La Cenja».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 280 metros, para suministro a la E. T. «La Cenja», de 160 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 55 de la línea Castreillevell Borjas.

Presupuesto: 308.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.844-C.

4620 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.483.—Línea de 25 KV. a nueva E. T. «Valladosera».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 94 metros, para suministro a la nueva E. T. «Valladosera», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número, de la línea a antiguo P. T. «Valladosera».

Presupuesto: 469.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Morell.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.846-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4621 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a Industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas y servicios declarados de interés, que se establezcan en la comarca denominada Santiago (La Coruña).*

Se convoca concurso público para la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2292/1971, de 13 de agosto, en la comarca denominada Santiago (La Coruña).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso las Empresas que deseen establecer, ampliar o mejorar instalaciones para las finalidades siguientes: a) Industrias de transformación o comercialización de productos agrarios; b) Actividades artesanas, y c) Servicios declarados de interés en el Decreto.

2.º Los beneficios deberán ser solicitados en todos los casos, antes de haberse iniciado las obras de instalación o modificación.

3.º La Empresa o Empresas adjudicatarias del concurso podrán gozar de una subvención de hasta el 10 por 100 de la inversión real en nuevas instalaciones o ampliación de las existentes, sin que en cada caso dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas.

4.º Estos beneficios serán compatibles con otros que las Empresas puedan conseguir tanto del IRYDA como de otros Organismos, sin que en ningún caso se autorice su duplicación para una misma finalidad.

5.º Las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar la correspondiente solicitud en la Jefatura Provincial del IRYDA de La Coruña, ca-